



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

En la ciudad de Machachi, cabecera del Cantón Mejía, hoy miércoles veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, a las quince horas y quince minutos, se instala la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara**, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: Sr. Edgar Patricio Ruiz Rosero, Tnlgo. Jorge Alberto Carpio, Msc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, Ing. Vicente Eduardo Ludeña Camacho, Msc. Raúl Alfredo Pérez Ayala, Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, además asisten: el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico; la Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, Abg. Alexandra Arias Martines, Prosecretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

ORDEN DEL DÍA:

1. Análisis y Resolución del Informe Nro. 001-CPP-2024-I de fecha 25 de marzo de 2024 suscrito por la Comisión de Planificación y Presupuesto, respecto a la "liquidación presupuestaria 2023 del Gobierno A.D Municipal del cantón Mejía;
2. Segundo debate del Proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA EL COMERCIO, USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CANTÓN MEJÍA" en base al Informe No. 002-CSSPPH-2024-I, de fecha 26 de marzo de 2024, suscrito por la Comisión de Servicios Públicos e Higiene.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta: Buenas tardes con todos ustedes, señoritas y señores Concejales buenas tardes, señor Concejal Patricio Ruiz buenas tardes, señor Concejal Wilson Castillo buenas tardes, señor Jorge Carpio buenas tardes, señor Concejal Vicente Ludeña buenas tardes, señorita Concejal Mayra Tasipanta buenas tardes, señores Directores, medios de comunicación y todos los que nos están viendo en redes sociales buenas tardes, señorita Secretaria tenga la bondad de constatar el quórum.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta: Con su autorización señor Alcalde, buenas tardes señor Alcalde, buenas tardes señores Concejales, señorita Concejal, señor Alcalde con cinco Concejales en el pleno y su presencia seis tenemos el quórum reglamentario para dar inicio a esta sesión extraordinaria del día de hoy. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Secretaria, tenga la bondad de leer el orden del día. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde.

Previo a dar lectura a la convocatoria y el orden del día procedo a dar lectura al memorando que ha llegado a esta Secretaria General. Memorando Nro 029 GADMCM-SC-2024-MI de Machachi de 27 de marzo de 2024, para Abg. Katerine Baquero Secretaria General, con copia al Tnlgo. Wilson Rodríguez Alcalde del Gobierno A.D Municipal del Cantón Mejía de la MSc. María Fernanda Cornejo Concejala del Gobierno A.D Municipal del Cantón Mejía, asunto justificación de la inasistencia a la sesión



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

EXTRAORDINARIA del Concejo del miércoles 27 de marzo de 2024, en atención al Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-102-MI de 26 de marzo de 2024 solicito a usted muy comedidamente se digne a justificar mi inasistencia a la sesión EXTRAORDINARIA del Concejo Municipal convocada para el miércoles 27 de marzo de 2024 a las 15:00 horas. En razón que solicite un permiso personal con cargo a vacaciones Nro. 97567 particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes atentamente MSc. María Fernanda Cornejo Concejala del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Alcalde y de conformidad al artículo 60 literal c) y 319 del COOTAD **CONVOCO** a las Señoritas Concejales y Señores Concejales a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía**, a realizarse el día **miércoles 27 de marzo de 2024** a las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Análisis y Resolución del Informe Nro. 001-CPP-2024-I de fecha 25 de marzo de 2024 suscrito por la Comisión de Planificación y Presupuesto, respecto a la "liquidación presupuestaria 2023 del Gobierno A.D Municipal del cantón Mejía;
2. Segundo debate del Proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA EL COMERCIO, USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CANTÓN MEJÍA" en base al Informe No. 002-CSSPPH-2024-I, de fecha 26 de marzo de 2024, suscrito por la Comisión de Servicios Públicos e Higiene.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta: Hasta ahí la convocatoria y el orden del día señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Secretaria del Concejo, señores Concejales, como es una sesión extraordinaria no se aprueba el orden del día. Señorita Secretaria tenga la bondad con el primer punto. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** con su autorización señor Alcalde.

1.ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NRO. 001-CPP-2024-I DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024 SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, RESPECTO A LA "LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2023 DEL GOBIERNO A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.

- **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Hasta ahí el punto señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

gracias señorita Secretaria, señoritas y señores Concejales el punto del orden está en consideración. Tenga la bondad señorita Arquitecta Mayra Tasipanta. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejala, manifiesta:** Gracias señor Alcalde buenas tardes a toda la ciudadana del cantón Mejía que ve este Concejo, compañeros Directores, directoras, técnicos que bueno que se encuentren en este momento aquí, compañeros de comunicación, compañeros Concejales, me sumo a la solidaridad de la Concejal María Fernanda Cornejo que está atravesando por un tema complejo con su familia, compañera Prosecretaria, compañero Sindico, compañera Secretaria General, buenas tardes señor Alcalde, señor Alcalde y compañeros Concejales, ciudadanía nosotros somos parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto y justamente estoy en nuestro informe que enviamos, bueno, señor Alcalde nosotros tuvimos una reunión, una reunión previa donde pudimos convocar a todos los compañeros Concejales, compañeros miembros de la Comisión estuvimos presentes el MSc. Raul Perez, el compañero Patricio Ruiz, delegado de la compañera Mayra Pillajo, donde tuvimos ya una explicación previa y donde trabajamos para elaborar el documento para la liquidación del presupuesto 2023 en conjunto con la Dirección Financiera, es así que, realizamos en base a nuestras competencias y en base a lo que menciona la Ordenanza que regula el Concejo Municipal de las Comisiones en su Art. 23 donde nos menciona sobre cuáles son nuestras competencias como Comisión de Planificación y Presupuesto lo cual hemos elaborado el Informe 001-CCP-2024 Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto sobre la liquidación presupuestaria 2023 con Memorando 0112-M de fecha 15 de marzo 2024 recibió el señor Alcalde el Memorando de la señora Ing. Blanca Jimena Villacis, directora financiera, donde se remite el Informe de la liquidación presupuestaria, las cuentas por cobrar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la cedula presupuestaria de ingresos, la cedula presupuestaria de gastos y el estado de la situación financiera del G.A.D Municipal del cantón Mejía es así que en base a sus competencias con Memorando de Secretaria General 2024-088-MI de fecha 18 de marzo suscrito por la Abg. Katerine Baquero remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto lo siguiente: que en atención al Memorando 0112 se envía a la Comisión de Planificación y Presupuesto la liquidación presupuestaria a fin de que se proceda a emitir el análisis y el informe correspondiente según lo que nos enmarca la ley, en base a eso señor Alcalde con la base legal el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el Art. 265 donde nos dan el plazo de la liquidación presupuestaria que todavía estamos a tiempo el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Art. 122 de la liquidación presupuestaria que menciona La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público, el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 129 nos manifiesta sobre el Acuerdo de la



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

liquidación es así señor Alcalde, compañeros Concejales que en el análisis y la resolución envié como presidenta de la Comisión una sesión extraordinaria de la Comisión de Planificación y Presupuesto que se realizó el día miércoles 20 de marzo en la Sala de Sesiones de los señores Concejales donde tratamos el documento enviado de la Dirección Financiera asistimos los tres compañeros Concejales de miembros de la Comisión asistió también el compañero Jorge Carpio, la compañera María Fernanda Cornejo, el Ing. Vicente Ludeña, además tenemos la asistencia de la señora Ing. Blanca Villacis, financiera, el compañero técnico y la compañera técnica Mónica Cobos, analista del presupuesto, en el punto c) se analizó señor Alcalde todo el documento enviado para la liquidación del presupuesto en base a las conclusiones señor Alcalde se realizó el análisis de la ejecución presupuestaria del 31 de diciembre de 2023 donde la Comisión **RESUELVE:** emitir **INFORME FAVORABLE** con MEMORANDO: Nro. GADMCM-DIRFIN-2024-0112-M de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por la Ing. Blanca Jimena Villacis, directora financiera referente a la "Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023", conforme a las siguientes conclusiones de los ingresos de un total de \$38.214.213,56 de ingresos codificados en el presupuesto 2023, tuvimos una reducción del presupuesto en ingresos y gastos de \$165.951,17 que fue lo última que nos mandó el gobierno nacional en esta reducción tenemos la asignación del presupuesto general del Estado era del 2023 \$10.260.878,77 el cual ingresó \$7.062.328,16 y nos deben como es la liquidación del 2023 porque también nos están debiendo de 2024 aún el Gobierno Central nos están debiendo una parte de ese presupuesto que sería \$3.198.550,61 cuota de los últimos cuatro meses del año que todavía no ha ingresado a las arcas del Municipio, por lo que nosotros seguimos exhortando al Gobierno Nacional que ese dinero pueda ingresar y que nosotros como Gobiernos podamos resolver nuestro tema financiero, en los ingresos corrientes iniciaron iniciamos con un codificado de \$11.714.219,47 y se obtuvo una recaudación de \$10.785.591,44 que representa una ejecución de la recaudación del 92,07% los ingresos de capital en su codificado, fueron de \$7.648.599,20 con un recaudado de \$5.349.959,29 dando un porcentaje de ejecución del 69,95%, en los ingresos financieros en los ingresos de financiamiento en su codificado fueron de \$18.685.443,72 con un total del recaudado de \$5.000.531,41 y el porcentaje de ejecución fue del 26,76%, dando un total de ingresos de codificado de \$38.048.262,39 con un recaudado de \$21.136.082,14 y el porcentaje de ejecución total sería del 55,55%, en los gastos del presupuesto de gasto codificado del año 2023 es lo mismo de los ingresos, es decir de \$38.048.262,39 de los gastos corrientes tenemos un codificado de \$11.314.415,18 con el devengado de \$10.037.056,63 en total de ejecución el 88,71%, de los gastos de inversión con un total de codificado de \$20.489.425,18 y un devengado por \$8.885.790,50 con una ejecución del 88,71%, de los gastos de capital en un codificado de \$2.701.843,27 y su devengado de \$1.393.711,03 con un total de 51,58% de su ejecución, en la aplicación del financiamiento tenemos un codificado de \$ 3.542.578,76



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

con su devengado de \$1.400.792,14 un total de ejecución de 39.54%, en un total de gastos tenemos un codificado de \$38.048.262,39 con un devengado de \$21.717.350,30 con una ejecución del 57.08%, señor Alcalde y como les había mencionado también estos temas son totalmente financieros, por eso es que hemos solicitado que sea lo más sucinto posible para que la ciudadanía pueda comprenderlos y justamente ahí están los gastos devengados y los ingresos también, a eso señor Alcalde creo que lo más importante que nosotros debemos resumir es el tema de los resultados en las direcciones el año 2023 en cuanto a los gastos de programa, se observaron las siguientes direcciones que solicitamos como concejales que nosotros podamos tener una mejor ejecución para el 2024, qué significa eso que si algunos proyectos sí se sí hicieron pero no se pagaron en el 2023 y eso se tuvo que arrastrar para el 2024, eso es una parte también que hay que entender, que entender no es que no se ejecutaron, se ejecutaron, pero se pagaron, pero hay otros que sí no se han ejecutado y eso es lo que nosotros ya realizamos la convalidación de los proyectos 2023 al 2024, En cuanto a gastos por programas, se observaron que las siguientes Direcciones de: Planificación Territorial (41,05%), Obras Públicas (35.29%), Control y Servicios Públicos (38.41%), Dirección de Geomática Avalúos y Catastros (15,55%), Seguridad Ciudadana y Riesgos (20.99%), presentaron un bajo porcentaje en su ejecución presupuestaria, lo que esos proyectos que algunos se arrastran ya se convalidaron para el 2024 y esperamos que ya esos proyectos también se puedan resolver en este 2024 justamente tenemos los gastos devengados por direcciones, podemos ver cuánto fue el codificado cuanto fue el devengado y cuando tenemos el porcentaje de ejecución de cada dirección, a esas direcciones nosotros solicitamos que se pueda tener mejor aprovechamiento de los recursos y ya en las conclusiones vamos a poder dar nuestras recomendaciones, se puede apreciar que las direcciones con mayor porcentaje de ejecución fue la dirección financiera con 80.94% y talento humano con un 97%, porque son direcciones que cuenta con un presupuesto para gasto de personal, no son direcciones que ejecutan proyectos o procesos, según el tipo de gasto, los gastos corrientes tuvieron una ejecución del 88.71%, gasto de inversión de 43.37%, que quiere decir esto que de los \$38.000.000 solo la mitad, la mitad son deudas, la mitad es gasto de personal y aproximadamente tenemos un presupuesto de \$10.000.000 que hemos realizado los proyectos de obra pública de todos los \$38.000.000 que se aprobó en el 2023, en cuanto a la aplicación de financiamiento, se puede evidenciar que se ha cancelado el 39.54% que corresponde al pago de la deuda que mantiene el G.A.D Municipal con todos los proyectos que hemos ejecutado en 2023, en los resultados financieros en cuanto a los análisis financieros a diferencia del 2022 el patrimonio del Municipio obviamente subió un tanto por ciento al patrimonio Municipal es de \$92.000.000 el resultado de este patrimonio es la resta de activos, como activos el Municipio el GAD Municipal tiene \$107.000.000 y un total de pasivo de \$14.000.000, es decir, que hay una relación entre tenemos más activos que pasivos según los resultados financieros, en cuanto al capital de operación tenemos en



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

este momento activos corrientes a corto plazo para cubrir pasivos corrientes, qué es lo que nos explicaba la compañera es que tenemos el presupuesto para seguir nosotros trabajando, o sea, seguir pagando los sueldos, seguir pagando obra, pero sí necesitamos urgente que el Gobierno Central nos dé lo que nos debe del 2023, por lo menos para poder nosotros igualarnos, porque tenemos proyectos que hemos convalidado que necesitamos ejecutar cuatro meses nos debe del 2023, pero de este 2024 no nos han dado nada, serían los 3 meses por qué en este tema de los resultados financieros aquí se debe se evidencia un déficit de ingresos corrientes en relación a los gastos corrientes de \$581.000 que es por el tema de que nos deben, nos debe todavía el Gobierno Central del 2023 se evidencia un superávit presupuestario en operaciones corrientes con un valor de \$1.026.000 y también un déficit presupuestario en operaciones de inversión de \$4.88.6000 teniendo un superávit en operaciones de financiamiento que justamente está el resumen ahí de \$3.604.917 en eso en el punto 5 en nuestras recomendaciones de acuerdo a todo lo que analizamos con los compañeros concejales. Por los antecedentes antes expuestos, la base legal, el análisis, el razonamiento y conclusiones expuestas, la Comisión de Planificación y Presupuesto realiza las siguientes recomendaciones: señor Alcalde porque al ser su potestad en el tema de las direcciones usted puede por favor tomar en consideración estas recomendaciones que la estamos haciendo como Planificación y Presupuesto, el informe favorable fue unánime, no hubo informe de minoría, es así que hemos quedado en relación y en concordancia con estas recomendaciones, sugerimos al señor Alcalde ponga en consideración al Concejo Municipal el siguiente informe para su respectivo análisis y resolución, solicitamos a la Dirección Financiera fortalecer la gestión de recaudación de impuestos, tasas, contribuciones y patentes, así como la cartera vencida, que es uno de los puntos más importantes que necesitamos para la aplicación óptima de las ordenanzas respectivas, aplicar el plan de recuperación de cartera vencida, solicitar a la Dirección de Talento Humano en base a sus competencias contrate a dos notificadores adicionales con la finalidad de obtener suficientes ingresos para una ejecución eficaz, exhortamos, señor Alcalde a usted designe un vehículo para las para los notificadores de coactivas a fin de cumplir a cabalidad con el cumplimiento de la cartera vencida porque necesitamos que sean más eficientes si nosotros tenemos personas que nos recauden más, tenemos movilización, nosotros vamos a recaudar más, que eso es lo que necesitamos para fortalecer nuestros ingresos, que las direcciones y eso sí, les pido enormemente compañeros de las direcciones deberán presentar a Planificación Institucional y yo sí quiero compañero Alcalde que puedan cumplir esto las direcciones, porque cuando se hacen las resoluciones, las direcciones les dejan ahí a las a las resoluciones y no se dan cumplimiento, presentar a Planificación Institucional mensualmente la ejecución de proyectos del año vigente y arrastre de los años anteriores, es decir, que todas las direcciones que tuvieron convalidación de proyectos, mensualmente presente a Planificación Institucional como dice el Estatuto



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Organizacional por Procesos, eso es los proyectos que cada dirección está arrastrando, porque nosotros necesitamos cumplir con los arrastres de los años anteriores, es decir, que las direcciones tendrán esa obligatoriedad de cada mes presentar cómo van los proyectos para su ejecución, realizar un mayor control y seguimiento a las direcciones para que se dé cumplimiento a los POAS y optimizar el buen uso de los recursos financieros, demostrando transparencia en la ejecución de obras. Cada Dirección debe ser responsable de sus proyectos y no dejar el presupuesto para que nosotros sigamos arrastrando en los demás años. Exhortar al señor Alcalde que los servicios que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía en todas las áreas, señor Alcalde necesitamos que sean digitalizadas acorde a la vanguardia tecnológica, porque necesitamos facilitar los procesos de la ciudadanía, necesitamos que este 2024 nosotros podamos tener mejor los ingresos y para eso también señor Alcalde hemos pedido que todas las direcciones, todas, porque eso dice la ordenanza, dice la ley que ustedes puedan remitir las ordenanzas necesarias para que nosotros podamos tener ingresos y así podamos financiar obras prioritarias dentro del cantón, qué quiere decir eso señor alcalde, nosotros hemos solicitado el tema de las ordenanzas en Planificación Territorial la ordenanza de la que justamente nos mencionó la compañera, la ordenanza de la regularización que había solicitado el compañero también concejal para que esas ordenanzas nosotros ya podamos tener y podamos tener mejores ingresos. Atentamente la Comisión de Planificación y Presupuesto, la Arq. Mayra Tasipanta presidenta, el vicepresidente encargado señor Patricio Ruiz y el MSc. Raúl Pérez, vocal de la Comisión. Esto es lo que menciona el Informe señor Alcalde 001 de la Comisión de Planificación y Presupuesto no sé compañeros si tienen alguna pregunta, algún tema de que se pueda aclarar o que se pueda incorporar en la resolución definitiva para la liquidación presupuestaria de 2023. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Concejal quisiera que suba al pretil nuestra Directora Financiera para que les explique con detalle a ustedes señores Concejales. **Ing. Blanca Villacis, directora financiera, manifiesta:** Señor Alcalde, señorita Concejala, señores Concejales, compañeros Directores, público en general que nos está mirando por las redes muy buenas tardes. Me cabe por concluir porque realmente la Arq. Tasipanta ha dado el informe a breve resumen de lo que se consideró en la reunión anterior que tuvimos el miércoles pasado conjuntamente con los señores Concejales que dieron su tiempo para nosotros poder dar una explicación más a profundidad sobre las cuentas obviamente en las cuentas contables y a nivel presupuestario que sería el clasificador presupuestario a nivel de sistema financiero público no me toca más que objetar y decir que sí nosotros en tanto al presupuesto hay que considerar que esta administración llegó con un presupuesto prorrogado en el 2022, de lo cual el 14 de agosto se consideró la aprobación del presupuesto 2023 correspondiente a la nueva administración, que justamente se dio el 14 de agosto del año anterior. Es decir, que se tiene una ejecución presupuestaria de las diferentes Direcciones es porque ahorita están en trámite todavía



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

el pago, hay que considerar que en la parte presupuestaria se objeta la Dirección Financiera o se sube al indicador presupuestario cuando se ejecuta el pago y es necesario indicar que ya se ha cumplido la mayoría de procesos de las Direcciones, pero aún no se ha dado pago y en el 2023 hasta diciembre que es el corte en este informe presupuestario, pero se lo ha dado en el 2024 y eso consta como arrastre. Es necesario dar a conocer también que el asunto del Ministerio de Finanzas sí ha golpeado mucho a nuestra parte de solvencia, entendemos muy bien que la parte contable viene a ser la parte solvencia, el dinero con el que contamos y la parte presupuestaria no es nada más que una estimación anual del ingreso frente al gasto, es decir que nosotros, si nosotros hubiésemos tenido las obras o las ejecuciones paulatinas hasta la fecha de diciembre del 2023, pues tal vez tendríamos ahorita un asunto de solvencia de no poder pagar la parte corriente como es obviamente los servicios básico que es lo que nosotros mantenemos como aparato del corriente para nosotros subsistir como Gobierno Municipal y también el asunto de los sueldos que es prácticamente corriente, hasta ahorita estamos nosotros todavía no enfrentamos este asunto de solvencia, es necesario indicar que nosotros a diciembre del 2023 que quede claramente que el Ministerio nos adeuda hasta diciembre del 2023, la cuota de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023 mediante el acuerdo No. 62, dando un valor de \$3.198.550.61 adicional nosotros aún no tenemos los convenios arreglados de los préstamos grandes que se ha dado para asunto Puichig, Mercado Central que nosotros al momento de asumir la administración empezamos con un déficit presupuestario de \$2. 500.000 más o menos, es así que nosotros en la tendencia que la estimada Concejal Tasipanta presidenta de la Comisión pudo dar los valores en indicadores tanto financieros como presupuestarios y es necesario aclarar que el asunto de solvencia para el 2024 que estamos actualmente, seguimos con el mismo problema de no tener los remanentes de la cuota del Ministerio de Finanzas se espera también en próximos días de que exista ya un acuerdo en el cual se procederá con otro nuevo recorte presupuestario. Hasta ahí mi intervención señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Directora creo que la explicación ha sido muy clara tanto por la señorita Concejal como por la señorita Directora, en otras palabras estamos es en crisis, ustedes saben el estado ya nos está llamando, quieren llegar a acuerdo para pagar en bonos, creo que en los próximos días nos vamos a reunir ya con ustedes es la única forma de dónde qué tenemos que hacer lo mismo que está haciendo el Consejo Provincial se alió con las dos empresas más grandes, una de esas, la Hidalgo Hidalgom la otra la hidroequinoccio que son sin duda empresa sumamente fuertes y la deuda pues de el arreglo de lo que es la vía Aloag-Tandapi y hasta el kilómetro 56 eso se va a pagar en bonos, pienso que en los próximos días nos vamos a unir ya con ustedes, la directora financiera posiblemente tenemos que acudir al Ministerio de Finanzas, eso es lo que quería comentarles tenga la bondad señorita Concejal Mayra Tasipanta. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejala, manifiesta:** Gracias



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

compañero Alcalde, señora Directora como ya lo explicó, creo que es muy importante nosotros poder exhortar nuevamente al Gobierno para que nosotros podamos tener esos recursos, pero también compañeros Directores quedamos también nosotros creo que con todos los Concejales que nosotros también necesitamos esas ordenanzas de parte de ustedes, no hemos aprobado creo que ha venido pocas ordenanzas compañero de legislación de parte de las Direcciones que también tiene su competencia de ayudarnos el tema de las ordenanzas y de lo que se necesite para que podamos nosotros tener esta recaudación que tanto necesitamos, señor Alcalde, es así que mociono si los compañeros Concejales no tienen algún tema. Con los considerandos el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 2 y 4 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo tras 226, artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, el 238 y el 264 también mencionamos en los considerandos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política administrativa y financiera en la forma determinada en el artículo 53 del COOTAD, artículo 57 del COOTAD artículo 265 del COOTAD, artículo 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, donde nos determina la liquidación del presupuesto, artículo 129 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, donde nos expresa el acuerdo de la liquidación, mediante informes 001-CCP-2024 que es el informe que terminamos de leer suscrito por nuestra Comisión considerando también que el 27 de marzo de 2024 nosotros realizamos un proyecto también del análisis y resolución de nuestro informe, es así que la moción iría con dos artículos, acoger el Informe 001-CCP-2024-I de fecha 25 de marzo del 2024 suscrito por la Comisión de Planificación y Presupuesto y al momento que nosotros mencionamos acoger el Informes, también acoger las observaciones, acoger las recomendaciones y acoger todo lo que menciona el Informe, Artículo 2.- Aprobar la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico del primero de enero al 31 de diciembre del 2023 esa sería la moción presentada señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Mucgas gracias señorita Concejala, señorita, señores Concejales hay una moción presentada, ¿existe apoyo a la misma? existiendo apoyo a la misma señorita Secretaria, tenga la bondad de elevar a votación. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde, señor Alcalde, señores Concejales, señorita Concejala, quien está a favor de la moción presentada por la señorita Concejala Mayra Tasipanta, por favor levante la mano, señor Alcalde por mayoría se aprueba la moción presentada por la señorita Concejala Mayra Tasipanta. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Secretaria, tenga la bondad siguiente punto. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

2. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE “ORDENANZA QUE REGULA EL COMERCIO, USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CANTÓN MEJÍA” EN BASE AL INFORME NO. 002-CSSPPH-2024-I, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta: Gracias señorita Secretaria, señor Director pido su presencia tenga la bondad para poderle explicar a los señores Concejales. Tenga la bondad señor Sindico. **Abg. Geovanny Pilahuano, Procurador Sindico, manifiesta:** Señor Alcalde, señorita Concejala, señores Concejales, compañera Secretaria, compañera Prosecretaria, compañeros Directores, a la ciudadanía del cantón Meja que nos ve por los diferentes medios de comunicación digitales, cúpleme señor Alcalde con indicar que el presente proyecto de Ordenanza fue aprobado en primera y debo informar que mediante sentencia número 59-19-IS-24 de fecha 11 de enero de 2024 la Corte Constitucional resolvió dentro del caso 51-19-IS lo siguiente: Primero: Aceptar la acción de incumplimiento 51-19-IS. Segundo: Declarar el incumplimiento de la sentencia de 3 de diciembre del año 2018 emitida en voto de mayoría de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. Tercero: Ordenar que en el plazo de 60 días el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía cumpla con la medida de reparación dispuesta en la sentencia de 3 de diciembre del año 2018 que textualmente dispone que se dicte la normativa necesaria y suficiente que regula el ejercicio del comercio tanto de quienes ejercen el comercio intermediario como de los productores agrícolas directos en el interior del mercado mayorista el cantón Mejía a las que deben someterse todos quienes ejercen o pretenden ejercer el comercio dentro de esta instalación municipal y conminar a la Municipalidad demandada a la observancia de los procedimientos previos sancionatorios acorde a lo normado en el artículo 29 de la respectiva ordenanza, en este sentido debo informar al Concejo que la Comisión de Servicios Públicos en esta semana revisó la Ordenanza tal cual fue dispuesta en primera aprobación, sin embargo, de ello, debemos indicar que el texto de esta Ordenanza fue revisado en su integridad acoplado íntegramente a lo que dispone la sentencia Constitucional y de ello, pues trabajó la Comisión, trabajó la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría General, Sindicatura así como también Comisaría Municipal brindando su asesoramiento, sus observaciones para dar cumplimiento perfecto a la sentencia de la Corte Constitucional, en ese sentido se entrega un producto que ya se encuentra acoplado directamente a lo que señala el incumplimiento de sentencias, por ello señores Concejales que el presente proyecto se encuentra para segunda discusión se encuentra ya íntegramente acoplado a lo que determina la Corte Constitucional hasta aquí mi intervención señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señor Sindico, señor Director de Servicios Públicos, tenga la bondad de dirigirse a los señores Concejales.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Ing. Renato Larrea, director de control y servicios públicos, manifiesta: Señor Alcalde buenas tardes, señorita Secretaria, señor Síndico, señorita Concejal, señores Concejales, compañeros Directores, público en general muy buenas tardes, acogiendo la resolución de la Corte Constitucional del 3 de diciembre del 2018 nosotros como Dirección y el Comité que conforma parte de la Comisión de la Dirección ha tomado la decisión de hacer una ordenanza diseñada exclusivamente para aplicar el mercado mayorista con todas las condiciones que la Corte Constitucional implique en ello, tomando en cuenta todas las recomendaciones por parte de la sesión anterior de los señores y señoritas Concejales se ha elaborado una ordenanza la cual rige exclusivamente para el mercado mayorista, eso es lo que iba a decir señor Alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta: Muchas gracias, señor Director, tenga la bondad Señor Concejal Jorge Carpio. **Tnlgo. Jorge Alberto Carpio, Concejal, manifiesta:** Gracias señor Alcalde, primeramente un saludo cordial y efusivo a la comunidad Mejiense que nos mira a través de los medios de comunicación y la página oficial del G.A.D Municipal, un saludo a la señorita y señores directores departamentales al personal técnico-administrativo del Gobierno Municipal, al equipo de comunicación, señorita y señores Concejales, señorita Prosecretaria, señor Procurador Síndico, Señorita Secretaria General, señor Alcalde muy buenas tardes, como ya nos acaban de informar tanto el señor procurador como el señor Director de Servicios Públicos, pues la Comisión ha tenido la oportunidad de revisar toda la documentación pertinente y por eso pone en consideración del pleno para segundo debate en razón de que la exposición de motivos es la misma que se aprobó en el primer debate así como también los considerandos correspondientes de esta ordenanza y posterior a ello sí me gustaría de que igual se dé lectura y lo discutamos aquí todo el articulado así como también sus resoluciones y las correspondientes disposiciones, por ello señor Alcalde me permito mocionar lo siguiente: Que se apruebe en segundo debate los considerandos de la Ordenanza que regula el comercio uso, funcionamiento y administración del mercado mayorista del cantón Mejía. Hasta ahí la moción señor Alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta: Muchas gracias señor Concejal Jorge Carpio, señorita y señores Concejales hay una moción ¿hay apoyo a la misma? existiendo el apoyo a la misma señorita Secretaria tenga la bondad de elevar a votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta: Con su autorización señor Alcalde, señor Alcalde, señores Concejales, señorita Concejala, quien está a favor de la moción presentada por el señor Concejal Jorge Carpio, por favor levante la mano, señor Alcalde por mayoría se aprueba la moción presentada por el señor Concejal Jorge Carpio.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta: Muchas gracias señorita Secretaria, señorita Secretaria tenga la bondad de dar lectura al artículo.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta: Con su autorización señor Alcalde, Ordenanza que regula el comercio, uso, funcionamiento y administración del mercado mayorista del cantón Mejía. TÍTULO 1 GENERALIDADES



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Artículo 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto regular el comercio, uso, funcionamiento y administración del mercado mayorista del cantón Mejía, ubicado en la calle Barriga entre Luis Cordero y 11 de noviembre. **Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, Concejal, manifiesta:** Si solo ahí, señor Alcalde **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Tenga la bondad señorita Concejal. **Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, Concejal, manifiesta:** Si justamente el mercado mayorista está ubicado aquí en la ciudad de Machachi después de las calles debería decir ubicado en la ciudad de Machachi o ubicado en la parroquia urbana de Machachi o ubicado en Machachi, pero se especifique en que parroquia está el mercado eso también iría en toda la ordenanza donde se diga la ubicación y creo que eso están en el artículo 3. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Continuo. **Artículo 2. Ámbito.** - La presente Ordenanza regula exclusivamente el comercio, uso, funcionamiento y administración del Mercado Mayorista del cantón Mejía. **Artículo 3. Definiciones.** - Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, se utilizarán el siguiente glosario de términos: **a) Mercado Mayorista:** Espacio público, en el que se realiza variedad de actividades comerciales y se encuentra ubicado en la calle Barriga entre Luis Cordero y 11 de Noviembre; **b) Arrendatario (a):** Es un comerciante al que se le otorga el derecho de uso y ocupación de un local, puesto y/o cubículo comercial del Mercado Mayorista del cantón Mejía a través de la suscripción de un contrato de arrendamiento; **c) Arrendador:** Es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, quien otorga el derecho de uso y ocupación de un local, puesto y/o cubículo dentro del Mercado Mayorista del cantón Mejía, a través de la suscripción de un contrato de arrendamiento; **d) Contrato:** Es un acto celebrado entre el arrendador y el arrendatario, por medio del cual se otorga al arrendatario el derecho de uso y ocupación de manera exclusiva de un local, puesto y/o cubículo; **e) Canon de arrendamiento:** Es el monto mensual que debe cancelar el arrendatario al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía por concepto de alquiler del local, puesto y/o cubículo, en el Mercado Mayorista del cantón Mejía; **f) Mobiliario:** Objetos que sirven para facilitar los usos y actividades habituales en el Mercado Mayorista del cantón Mejía; **g) Local:** Son aquellos espacios cerrados y numerados que cuentan con los servicios de agua potable y energía eléctrica; tiene un área mínima de 4m² y máxima 32m², según el giro comercial; **h) Cubículo:** Son aquellos espacios abiertos, numerados, con divisiones que cuentan con los servicios de agua potable y energía eléctrica; tiene un área mínima de 4m² y máxima 10m², según el giro comercial; y, **i) Puesto:** Son aquellos espacios abiertos, numerados, con un área mínima de 4m² y máxima 32m², según el giro comercial. **TITULO II DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO, CAPITULO I, DE LOS COMERCIANTES, Artículo 4. Comerciante Titular.** - En el Mercado Mayorista del cantón Mejía, podrán ejercer la actividad de comercio, quienes se califiquen y registren como comerciante titular previo cumpliendo de las disposiciones legales y reglamentarias aprobadas por el Gobierno Autónomo



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Descentralizado Municipal del Cantón Mejía. **Artículo 5. De la calificación.** - El director/a de control y servicios públicos previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, y demás disposiciones administrativas vigentes para el efecto, calificará como comerciante titular a quien solicite el uso y ocupación de local, puesto y/o cubículo en el Mercado Mayorista del cantón Mejía. **Artículo 6.- De los requisitos para la calificación.** - Podrán calificarse como comerciante titular de los puestos, locales y/o cubículos en el Mercado Mayorista del cantón Mejía, quienes cumplan con los siguientes requisitos: **a)** Ser mayor de edad; **b)** Tener su residencia y, o su domicilio en el cantón Mejía; **c)** Formulario "Solicitud para la ocupación y uso de puestos, locales y/o cubículos en el Mercado Mayorista del cantón Mejía", debidamente llenado con letra imprenta; **d)** Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del solicitante; **e)** Dos (2) fotos tamaño carnet a color; **f)** Certificados de salud otorgados por el Ministerio de Salud; **g)** Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; **h)** Certificado de no adeudar a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable-Alcantarillado y Generación Eléctrica; y, **i)** Pago de la tasa administrativa por ingreso de documentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía. Los requisitos antes detallados deberán ser ingresados al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, a través del balcón de servicios. **Artículo 7. Del registro.** - Una vez calificado como comerciante titular, él/la director/a de control y servicios públicos dispondrá el registro en el Catastro de comerciantes titulares del Mercado Mayorista del cantón Mejía. **CAPITULO II DE LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO, Artículo 8. Del comité de adjudicación de locales, puestos y/o cubículos del Mercado Mayorista del cantón Mejía.** - El Comité de Adjudicación de locales, puestos y/o cubículos del Mercado Mayorista del cantón Mejía, es el órgano encargado del proceso de adjudicación de locales, puestos y/o cubículos en el Mercado Mayorista del cantón Mejía, y estará integrado por los siguientes miembros: **a)** El alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía o su delegado/a, quien presidirá; **b)** El concejal/a que preside la Comisión de Control y Servicios Públicos; **c)** El director/a de control y servicios públicos; y, **d)** El director/a Financiero. Actuarán como asesores con voz informativa, pero sin voto, el/la administrador/a y él/la inspector/a de mercados. Actuará como secretario/a él/la funcionario/a de la Dirección de Control y Servicios Públicos que designe el Comité de Adjudicación de locales, puestos y/o cubículos del Mercado Mayorista del cantón Mejía. El quórum se conformará con tres de los cuatro miembros principales con voz y voto. **Artículo 9. Funciones del Comité de Adjudicación de locales, puestos y/o cubículos del Mercado Mayorista del cantón Mejía.** - Son funciones del Comité de Adjudicación de locales, puestos y/o cubículos del Mercado Mayorista del cantón Mejía las siguientes: **a)** Adjudicar los locales, puestos y/o cubículos, a los comerciantes titulares en el Mercado Mayorista del cantón Mejía; **b)** Decidir sobre la terminación de los contratos de arrendamiento de locales, puestos y/o



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

cubículos y declarar vacantes los locales, puestos y/o cubículos, conforme lo establecido en la presente Ordenanza y su Reglamento; **c)** Revisar periódicamente la actualización del catastro del Mercado Mayorista del cantón Mejía; **d)** Revisar y actualizar anualmente los cánones de arrendamiento de los locales, puestos y/o cubículos del Mercado Mayorista del cantón Mejía; y, **e)** Las demás que sobre la materia se le encarguen.

Artículo 10. De las Sesiones del Comité de Adjudicación de locales, puestos y/o cubículos del Mercado Mayorista del cantón Mejía. – El Comité de Adjudicación de locales, puestos y/o cubículos del Mercado Mayorista del cantón Mejía, sesionará ordinariamente dos veces al año, previa convocatoria del presidente, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación como mínimo, y se acompañará al orden del día los documentos habilitantes respectivos. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando existan temas de interés y que no se hayan tratado en sesión ordinaria previa convocatoria del presidente, con veinte y cuatro (24) horas de anticipación como mínimo, y se acompañará al orden del día los documentos habilitantes respectivos. La convocatoria se realizará por escrito, a través de la/él secretaria/o designada/o por el Comité de Adjudicación de locales, puestos y/o cubículos del Mercado Mayorista del cantón Mejía.

CAPÍTULO III DEL ARRENDAMIENTO, Artículo 11. Del arrendamiento. – Mediante la suscripción del contrato el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, cede al comerciante titular el uso y ocupación de los locales, puestos y/o cubículos del Mercado Mayorista del cantón Mejía; estos contendrán el área determinada de los locales, puestos y/o cubículos, el giro de comercio al que pertenece y demás cláusulas de rigor. El contrato de arrendamiento es el único instrumento que autoriza el uso y ocupación del local, puesto y/o cubículo.

Artículo 12. De la vigencia del contrato de arrendamiento. – El contrato de arrendamiento tendrá vigencia dentro del respectivo año calendario en el que se suscriba, es decir, sólo hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. **Artículo 13. De la entrega del local, puesto y/o cubículo.** – Una vez finalizado la vigencia del contrato de arrendamiento, y de no existir la solicitud por parte del comerciante titular para la suscripción de un nuevo contrato; él/la administrador/a de Mercado Mayorista del cantón Mejía notificará al comerciante titular el requerimiento de entrega del local, puesto y/o cubículo otorgándole un término de 10 días para el efecto.

CAPITULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN Artículo 14. De la Administración. – La Dirección de Control y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, se encargará de la administración, supervisión y vigilancia del cumplimiento del sistema de comercialización, organización y funcionamiento del Mercado Mayorista del cantón Mejía. **Artículo 15.- De los horarios establecidos.** – El horario de atención al público, estará determinado por la Dirección de Control y Servicios Públicos.

Artículo 16. Áreas comunes. – Son aquellos espacios ubicados en el interior del Mercado Mayorista del cantón Mejía destinados para el uso público entre otros: pasillos, patio de comidas, veredas, baños, parqueaderos, entre otros, los cuales no pueden ser obstaculizados



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

bajo ningún criterio. **Artículo 17. Espacios de Estacionamiento.** – Los espacios de estacionamiento ubicados al interior del Mercado Mayorista del cantón Mejía, deben ser delimitados, señalizados, para ser utilizados por los usuarios del mismo; las tarifas se fijarán de la manera siguiente: a) El costo por estacionamiento en el parqueadero del Mercado Mayorista del cantón Mejía, para vehículos livianos incluido motocicletas, se fijará en cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0,50), por hora o fracción de hora; y, b) El costo por estacionamiento en el parqueadero del Mercado Mayorista del cantón Mejía, para vehículos pesados, se fijará en un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) por hora o fracción de hora. La recaudación estará a cargo de la Dirección Financiera a través de los recaudadores autorizados.

Artículo 18. Cuidado y mantenimiento de áreas comunes. - Las áreas comunes y mobiliarios destinados al servicio que presta el Mercado Mayorista del cantón Mejía, están sometidos al mantenimiento, cuidado y responsabilidad de los arrendatarios de cada giro de comercio. La utilización de áreas comunes es general y gratuita de acuerdo con las condiciones naturales y propias de su uso, sin que en ellas se pueda ubicar ninguna clase de objetos, para la exhibición y comercialización de mercaderías o productos y otros que obstaculicen el tráfico de personas, respetando la inclusión y los derechos a personas con discapacidad. El/la director/a de Control y Servicios Públicos establecerá un plan trimestral de mantenimiento y limpieza de las áreas comunes de acuerdo a las necesidades de cada giro de comercio. **Artículo 19. Publicidad permanente.** - Se permitirá a los arrendatarios el uso de publicidad, previa aprobación de los diseños, por la Dirección de Control y Servicios Públicos, quedando prohibido el uso de procedimientos o mecanismos que puedan afectar a la imagen del Mercado Mayorista del cantón Mejía. **Artículo 20. Publicidad temporal.** – El/la directora/a de Control y Servicios Públicos previo informe del administrador/a de Mercado Mayorista del cantón Mejía, autorizará a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas la colocación de publicidad temporal en los espacios designados para el efecto. El valor por ubicación de publicidad temporal será de acuerdo a la tasa de uso de mercados, el mismo que será recaudado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, a través de la Dirección Financiera. **Artículo 21. Del Control.** – El administrador/a de Mercado Mayorista del cantón Mejía será él/la encargado/a del control de acuerdo a sus competencias para que se ejecute en forma eficiente la administración del mercado, cuidando el orden, legitimidad de uso y el buen servicio a la colectividad. El responsable de la Unidad Administrativa de Mercados coordinará con las diferentes Direcciones Municipales y demás instancias de control, de acuerdo con sus competencias, para que se ejecute en forma eficiente la administración del mercado cuidando el orden, legitimidad de uso y el buen servicio a la colectividad. **Artículo 22.**

De la seguridad del Mercado Mayorista del cantón Mejía. – El Mercado Mayorista del cantón Mejía, contará con personal de seguridad propio, debidamente identificado, para prevenir y disuadir la alteración del orden; la seguridad será autogestionada y



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

financiada por los arrendatarios. La Municipalidad no será responsable por robos, pérdidas o sustracción de objetos, mercaderías u otros artículos, tanto al interior como al exterior del Mercado Mayorista del cantón Mejía. La Administración de Mercados podrá solicitar la colaboración de los miembros de la Policía Nacional en caso de ser necesario, para controlar el orden interno y externo de las instalaciones. **SECCIÓN I DE EL/LA ADMINISTRADOR/A Y DEL INSPECTOR/A DEL MERCADO MAYORISTA DEL CANTÓN MEJÍA Artículo 23. Atribuciones y responsabilidades del Administrador/a de Mercados.** – Él/la administrador/a de Mercados, es un/una funcionario/a municipal con formación técnica y profesional designado por la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, quien está encargado/a del funcionamiento, regulación y control del Mercado Mayorista del cantón Mejía; sus atribuciones y responsabilidades son las siguientes: **a)** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza; **b)** Coordinar la apertura y cierre del Mercado Mayorista del cantón Mejía en los horarios establecidos; **c)** Vigilar la disciplina y orden al interior del mercado; **d)** Coordinar el retiro de personas ajenas y con conductas inapropiadas del Mercado Mayorista del cantón Mejía, para lo cual se contará con el apoyo de los Agentes de Control Municipal; **e)** Verificar que los arrendatarios no obstruyan los pasillos de circulación y se mantengan dentro de los límites establecidos; **f)** Imponer el orden cuando esté pretenda ser alterado por personas que se encuentren al interior del Mercado Mayorista del cantón Mejía; y, **g)** Llevar la documentación administrativa del mercado, dando contestación a los tramites de usuarios y comerciantes. Expedientes individuales de todos los puestos/locales/cubículos en el cual este todos los documentos habilitantes para el contrato de arrendamiento, registro de infracciones, sanciones y demás información que sea relevante. Para el cumplimiento de sus obligaciones contará con el apoyo directo de la Policía Nacional y Agentes de Control Municipal. **Artículo 24. Atribuciones y responsabilidades del Inspector/a de Mercados.** – El Inspector/a de Mercados, es un/una funcionario/a municipal con formación técnica y profesional designado por la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, quien está encargado/a de las inspecciones y control de calidad de los productos y mercaderías que se han de comercializar en el Mercado Mayorista del cantón Mejía sus atribuciones y responsabilidades son las siguientes: **a)** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza; **b)** Realizar las inspecciones en los diferentes giros del Mercado Mayorista del cantón Mejía con el fin de mantener un orden adecuado en todas las obligaciones que deben cumplir los arrendatarios; **c)** Manejo de cuartos fríos, control de ingreso, distribución, sellos de calidad, salida de cárnicos; y, temperatura; **d)** Realizar los controles de calidad respectivos en los productos y derivados que se comercializan en el Mercado Mayorista del cantón Mejía, con el fin de garantizar calidad higiene y salud tanto en comerciantes como en consumidores; **e)** Controlar que los comerciantes se encuentren al día en el pago de canon de



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

arrendamiento; **f)** Realizar inspecciones o comprobaciones de los locales, puestos y/o cubículos y velar por el cumplimiento del horario de abastecimiento de carga y descarga de productos, de modo que no entorpezca con el normal funcionamiento de los mercados y sus áreas aledañas; y, **g)** Impedir terminantemente, con la colaboración de la Policía Nacional y Agentes de Control Municipal, que vendedores ambulantes o feriantes, se sitúen en la acera, alrededores del mercado y calles adyacentes. Para el cumplimiento de sus obligaciones contará con el apoyo directo de los Agentes de Control Municipal. **Artículo 25.** La Dirección de Control y Servicios Públicos y la Administración de Mercados, serán responsables directos ante la Municipalidad cuando se incumpliera la presente Ordenanza; así como por las infracciones que cometan los arrendatarios de los locales, como consecuencia de las instrucciones y acuerdos arbitrarios. **SECCIÓN II DEL MANTENIMIENTO DEL MERCADO Artículo 26.- Del mantenimiento y conservación del local, puesto y/o cubículo.** - Los comerciantes están obligados a precautelar, mantener y conservar en buen estado el local, puesto y/o cubículo y que las instalaciones complementarias se encuentren higiénicamente presentadas y sin daños o destrucciones. **Artículo 27.-** Todos los comerciantes deben observar estrictas normas de higiene y limpieza de sus puestos, y el frente correspondiente a los mismos (corredor) y la basura colocada en fundas bien cerradas en el lugar de disposición final de residuos, ubicado en el Mercado Mayorista del cantón Mejía. **Artículo 28.- Manejo de cuartos fríos. La implementación del cuarto frío en el Mercado Mayorista del cantón Mejía:** El cuarto frío que será de uso común para los arrendatarios que expendan productos cárnicos y sus derivados, los mismos que serán utilizados por secciones. La limpieza estará bajo la responsabilidad de los arrendatarios conforme al cronograma planificado por la Administración de Mercados. **Artículo 29.- De la autorización para la construcción o remodelación.** - Es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía analizar la factibilidad de remodelación de los puestos/locales/cubículos y demás infraestructura del Mercado Mayorista del cantón Mejía, cambiar las disposiciones sobre el uso asignado, disponibilidad de áreas y todo tipo de obras civiles o eléctricas, así como su mantenimiento preventivo y correctivo que tengan que ver con la infraestructura del Mercado. **Artículo 30.- Deterioros o daños en la infraestructura.** - Para garantizar el buen uso de los locales, puestos y/o cubículos arrendados y precautelar los bienes municipales sobre posibles deterioros que se ocasionaren, los arrendatarios, se comprometerán a cubrir todos los costos que demanden la reparación de las zonas en donde se hubieren causado desperfectos. Se evaluarán y cuantificarán los daños ocasionados y se emitirá el respectivo título de crédito para su cobro inmediato caso contrario, se procederá con la terminación unilateral del contrato de arrendamiento. **Artículo 31.-** En caso de destrucción o pérdida del mobiliario de uso común u objetos de propiedad municipal, los arrendatarios serán solidariamente responsables, excepto cuando se conozca al causante, a quien se le exigirá la reposición o el pago respectivo.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

CAPITULO V DEL COMERCIO INTERNO Artículo 32.- De la comercialización. - Los puestos/locales/cubículos de comercialización estarán agrupados por secciones. Cada comerciante expenderá exclusivamente la clase de productos que fueron reportados en la solicitud y aprobados por la Municipalidad a través de la Dirección de Control y Servicios Públicos. **Artículo 33.- Del expendio de productos.** - Para el expendio de productos se observarán, entre otras disposiciones legales, las siguientes: **a)** Los productos que ofrezcan en venta los comerciantes titulares en las diferentes secciones están supeditados a las disposiciones que en materia de comercio establezcan las normas legales correspondientes; **b)** Los comerciantes exhibirán sus productos en bandejas o gavetas dispuestos sobre los mobiliarios o mesones, para evitar el contacto con la superficie; y, **c)** Los comerciantes que vendan carnes, animales de abastos, productos, subproductos y derivados cárnicos procesados e industrializados, deberán cumplir con las normas sobre la materia establecidas en las Leyes, Ordenanzas y sus correspondientes Reglamentos que se encuentren vigentes. **Artículo 34.-** Local, puesto y/o cubículos destinados al expendio de alimentos deberán cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos ofreciendo un trato respetuoso al cliente; y, portando el uniforme determinado por la Administración de Mercados. **Artículo 35.- De los Giros establecidos.** - Las actividades, usos y servicios que preste el Mercado Mayorista del cantón Mejía estarán definidos y claramente delimitados en cada uno de los giros que éste contiene: hortalizas y legumbres al por mayor y menor, frutas, papas, pollos, mariscos, cárnicos, lácteos, abarrotes, misceláneos, patio de comidas, pan, hierbas, aliños, tricicleros; y los que, de ser el caso se crearen por parte de la Dirección de Control y Servicios Públicos. **Artículo 36.-** Los locales, puesto y/o cubículos destinados al expendio de: hortalizas y legumbres al por mayor y menor, frutas, papas, pollos, mariscos, cárnicos, lácteos, abarrotes, misceláneos, patio de comidas, pan, hierbas, aliños, tricicleros; podrán estar ubicados dentro y fuera de la cubierta del Mercado Mayorista del cantón Mejía, lo cual ha de constar en el contrato de arrendamiento. **Artículo 37.-** Los productos cárnicos, pollos, lácteos y sus derivados ingresarán para el expendio y consumo con los sellos respectivos de centros debidamente autorizados, los embutidos deberán constar con el registro sanitario, fechas de elaboración y caducidad. **Artículo 38.-** Los comerciantes de todos los giros en general, deben cumplir las estrictas normas establecidas en la presente Ordenanza. **TITULO III DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN Artículo 39.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía en ejercicio de la autonomía que le reconoce el ordenamiento jurídico ecuatoriano, establece que el canon de arrendamiento se fijara en el reglamento de la presente Ordenanza. **TITULO IV DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ARRENDATARIOS CAPITULO I DE LOS DERECHOS Artículo 40. Derechos.** - Los arrendatarios tienen los siguientes derechos: **a)** Ejercer sus actividades comerciales con libertad, con sujeción a las leyes y ordenanzas municipales; **b)** Ser tomados en cuenta en los actos



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

cívicos, culturales; de limpieza y orden del Mercado Mayorista del cantón Mejía; **c)** Ser atendidos oportunamente por el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, a través de sus órganos competentes, en el mejoramiento de los servicios de: agua potable, alumbrado eléctrico, recolección de residuos sólidos, baterías sanitarias y arreglo de los mismos; **d)** Recibir cursos de capacitación; **e)** Ser informados oportunamente de cualquier resolución del Concejo Municipal, a través del Administrador/a, Inspector/a y Técnicos de Control encargados del funcionamiento del Mercado Mayorista del cantón Mejía; y **f)** Denunciar por escrito ante la Dirección de Control y Servicios Públicos, cualquier irregularidad cometida por el personal encargado de la administración del mercado, así como también por parte de usuarios o arrendatarios. **CAPITULO II OBLIGACIONES Artículo 41.- Obligaciones.** - Los arrendatarios tienen las siguientes obligaciones: **a)** Pagar el valor por el uso del local dentro de los primeros diez días de cada mes; **b)** Mantener buena presentación en sus locales, limpieza en las áreas aledañas a los mismos y las instalaciones, con las debidas condiciones de higiene y salubridad; **c)** Exhibir los precios de venta de los productos; **d)** Usar pesas y medidas debidamente homologas y controladas por la Administración de Mercados, para lo cual deberán implementar una balanza electrónica; **e)** Ingresar la mercadería a través de los lugares y corredores habilitados para tal fin; **f)** Realizar la carga y descarga de mercadería, en el horario establecido; **g)** Permitir a los funcionarios públicos legalmente autorizados, la revisión de la higiene personal, e inspección del local/puesto/cubículo en buen estado únicamente de forma visual; **h)** Cumplir con las disposiciones vigentes reguladoras del comercio minorista, así como con la normativa higiénico-sanitaria vigente; **i)** Acatar las disposiciones de la Administración de Mercados referente al control moderado del volumen de los aparatos musicales instalados en el interior del local/cubículo/puesto, cuando los utilicen; **j)** Ser respetuoso con el público, compañeras/os de trabajo, autoridades, dirigiéndose a las personas con respeto y cordialidad, evitando palabras que sean contrarias a la moral y a las buenas costumbres; **k)** Cubrir los gastos por daños y deterioros causados en el local/puesto/cubículo arrendado; **l)** Informar a la Dirección de Control y Servicios Públicos por lo menos con quince días de anticipación, su deseo de dar por terminado el contrato de arrendamiento; **m)** Asistir a las reuniones de trabajo, mingas de limpieza, cursos de capacitación y otras actividades convocadas por la Administración de Mercados; **n)** Responder por las acciones u omisiones de sus colaboradores; **o)** Observar las normas de disciplina, cortesía y buen trato a los demás arrendatarios, autoridades y usuarios; **p)** Colocar sus respectivas seguridades cubriendo los productos de expendio, con unificación para mantener igualdad de cada local/puesto/cubículo; **q)** Cada arrendatario tendrá en su local/puesto/cubículo, un depósito de basura con tapa, de color y modelo establecidos por la Dirección de Control y Servicios Públicos, su incumplimiento será sancionado; y, **r)** Todos los locales, puestos y/o cubículos estarán sujetos a la inspección sanitaria y de control municipal, para garantizar tanto la calidad de los



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

productos, como el debido estado de las instalaciones. **CAPITULO III PROHIBICIONES**

Artículo 42.- Prohibiciones. - Se prohíbe a los arrendatarios: **a)** Ingerir, introducir, conservar o vender bebidas alcohólicas para su consumo o de terceros dentro del mercado; **b)** Almacenar y vender materiales inflamables o explosivos; **c)** Instalar toldos, rótulos, tarimas, cajones, canastos y cualquier otro objeto que deforme los puestos; **d)** Lavar y preparar productos en áreas de uso común; **e)** Modificar los locales sin el permiso respectivo; **f)** Utilizar los puestos y locales para fin distinto al autorizado; **g)** Arrojar basura fuera de los depósitos destinados para este propósito; **h)** Ocupar espacios adicionales al área del local asignado, u obstruir con sus ventas las entradas, salidas y pasillos de circulación; **i)** Portar cualquier tipo de arma dentro de los locales; **j)** Usar pesas y medidas no aprobadas oficialmente; **k)** Criar o mantener en el local animales domésticos o cualquier tipo de mascotas; **l)** Los Comerciantes o sus colaboradores no podrán ejercer el comercio en estado de ebriedad; **m)** La presencia permanente de niños, en los puestos comerciales y áreas comunes; **n)** Alterar el orden público; **o)** Mantener un comportamiento hostil con los demás arrendatarios, Autoridades Municipales o clientes que visiten sus negocios; **p)** Vender sus productos de manera ambulante dentro y fuera del mercado; **q)** Pernoctar en el recinto del mercado; **r)** Vender mercaderías que no tengan relación con el giro establecido en el contrato de arrendamiento; **s)** Crear especulación o acaparamiento de mercaderías o negarse a vender las mercaderías al público, esconderlas o guardarlas para crear escasez artificial, propiciando así aumento en los precios; **t)** Se prohíbe arrendar locales comerciales a los cónyuges o a quienes mantengan unión de hecho, entre sí, o a nombre de hijos no emancipados, excepto a los que se encuentran arrendando antes de la vigencia de la presente Ordenanza; **u)** Prohibiese las agresiones físicas y verbales con el público, compañeras/os de trabajo, autoridades, dirigiéndose a las personas con respeto y cordialidad, evitando palabras que sean contrarias a la moral y a las buenas costumbres; **v)** Los locales, puesto y/o cubículo no deberán permanecer cerrados por más de 30 días en los horarios establecidos, salvo por fuerza mayor o caso fortuito; de ser el caso los arrendatarios notificarán a la Administración de Mercados las razones por las cuales procederán a cerrar dichos locales/ puestos/ cubículos; y, **w)** Las demás que establezca esta Ordenanza. **TÍTULO V DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CAPÍTULO I INFRACCIONES Y SANCIONES**

Artículo 43. Infracciones administrativas. - Son infracciones administrativas las acciones u omisiones contempladas en los artículos 44, 45, y 46 de la presente Ordenanza. A cada infracción administrativa le corresponde una sanción administrativa. Las infracciones están tipificadas expresamente, por lo tanto, se prohíbe su aplicación analógica o su interpretación extensiva. **Artículo 44. Infracciones leves.** - Las infracciones leves serán sancionadas por la autoridad competente para sancionar en el

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, con un 5% de la Remuneración Básica Unificada y la suspensión de 1 a 3 días, al comerciante titular que incurran en



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

las siguientes infracciones: **a)** La inasistencia injustificada al lugar asignado hasta por 3 días; **b)** La falta de limpieza de sus locales, limpieza en las áreas aledañas a los mismos y las instalaciones, con las debidas condiciones de higiene y salubridad; **c)** No cancelar el uso del local dentro de los primeros diez días de cada mes; **d)** No portar el uniforme correspondiente, autorizado por la Administración de Mercados; **e)** No exhibir los precios de venta de los productos; **f)** No usar balanza electrónica; **g)** Ingresar la mercadería a través de los lugares y corredores no habilitados para tal efecto; y/o en horarios no autorizados; **h)** Obstruir las labores de inspección visual a los funcionarios competentes; **i)** No cumplir con las disposiciones vigentes reguladoras del comercio minorista, así como con la normativa higiénico-sanitaria vigente (ARCSA); **j)** No asistir a las reuniones de trabajo, mingas de limpieza, cursos de capacitación y otras actividades convocadas por la Administración de Mercados; **k)** No cubrir los gastos por daños y deterioros causados en el local/puesto/cubículo arrendado; **l)** No colocar sus respectivas seguridades cubriendo los productos de expendio; **m)** No poseer en su local/puesto/cubículo, un depósito de basura con tapa, de color y modelo establecidos por la Dirección de Control y Servicios Públicos; y, **n)** Las demás contenidas en la presente Ordenanza que no sean catalogadas como graves o muy graves. **Artículo 45.**

Infracciones Graves. - Las infracciones graves serán sancionadas por la autoridad competente para sancionar en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, con multa del 15% de un Salario Básico Unificado (SBU) del trabajador y la suspensión de 8 a 30 días, al comerciante titular que incurran en las siguientes infracciones: **a)** La reincidencia de cualquier falta leve, en el lapso de un año; **b)** El cambio no autorizado -total o parcial- del giro comercial autorizado por la Administración de Mercados; **c)** La ingesta o venta de bebidas alcohólicas dentro del mercado; **d)** Almacenar y vender materiales inflamables o explosivos; **e)** Modificar las instalaciones, instalar toldos, rótulos, tarimas, cajones, canastos y cualquier otro objeto sin la autorización correspondiente; **f)** Lavar y preparar productos en áreas de uso común; **g)** Arrojar basura fuera de los depósitos destinados para este propósito; **h)** Ocupar espacios adicionales al área del local asignado, u obstruir con sus ventas las entradas, salidas y pasillos de circulación; **i)** Portar cualquier tipo de arma dentro de los locales; **j)** Criar o mantener en el local animales domésticos o cualquier tipo de mascotas; **k)** La presencia permanente de niños, en los puestos comerciales y áreas comunes; **l)** Alterar el orden público y/o mantener un comportamiento hostil con los demás arrendatarios, Autoridades Municipales o clientes; **m)** Vender por sus propios medios o a través de terceros, sus productos de manera ambulante dentro y fuera del mercado; **n)** Pernoctar en el recinto del mercado; **o)** Crear especulación o acaparamiento de mercaderías o negarse a vender las mercaderías al público, esconderlas o guardarlas para crear escasez artificial, propiciando así aumento en los precios; **p)** Mantener cerrados, sin autorización, los locales, puestos y/o cubículos por más de 30 días en los horarios establecidos; **q)** La atención por parte de terceras personas, sin la presencia del titular



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

del local/puesto/cubículo, sin autorización de la Administración de Mercados; y, r) El incumplimiento de las disposiciones generales emanadas por la Administración de Mercados o la Dirección de Control y Servicios Públicos. **Artículo 46. Infracciones muy graves.** - Las infracciones muy graves serán sancionadas por la autoridad competente para sancionar en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, con la terminación unilateral del contrato de arrendamiento del local, la declaratoria de vacancia del puesto y no se podrá volver a solicitar un local en ninguna Plaza o mercado del Cantón Mejía, por el lapso de dos años. **a)** La reincidencia de cualquier falta grave, en el lapso de un año; **b)** Faltar de palabra u obra a algún usuario arrendatario o funcionario/a público Mercado Mayorista del cantón Mejía; y, **c)** Subarrendar o permitir que personas no autorizadas, manejen a su nombre los locales/ puestos/ cubículos.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Artículo 47. Órgano instructor. - El órgano competente para la iniciación e instrucción del procedimiento sancionador, es el Instructor o Instructora de Comisaría Municipal, que la ejercerá a través de su titular conforme a la facultad de planificación, coordinación y ejecución de operativos de control establecida en la Ordenanza que

Establece el Procedimiento Administrativo Sancionador por Infracciones a las Ordenanzas Vigentes en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía. **Artículo 48. Órgano sancionador.** - El órgano competente para sancionar es la Comisaría Municipal. La facultad sancionadora la ejerce él o la funcionaria que ocupe el cargo, conforme a la facultad sancionadora establecida en la Ordenanza que Establece el Procedimiento Administrativo Sancionador por Infracciones a las Ordenanzas Vigentes en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Mejía. Hasta

ahí la lectura del articulado señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Secretaria del Concejo, señorita y señores Concejales, tenga la bondad señorita Mayra Tasipanta. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejal, manifiesta:** Gracias señor Alcalde al estar ya en una discusión en segundo debate he resumido las observaciones por favor tomarlas en consideración señorita Prosecretaria en el artículo 4 y 7 todavía tenemos esa discordia de si ponemos Cantón con mayúscula o cantón con minúscula en algunos está eso, tomar en consideración el artículo 4 y 7 en el artículo 8 falta en el literal a quien lo presidirá falta la l y la o en artículo 8 en el literal b hay que tomar en consideración que el estatuto organizacional por procesos no cambió la Comisión la Comisión sigue llamándose de Servicios Públicos e Higiene entonces la Comisión no es de Control y Servicios Públicos tiene que estar tal cual como se llama la Comisión eso por favor o si no tendríamos que poner que se cambie el estatuto en el estatuto eso fue un error del anterior administración que no se pudo corregir la comisión se llama Comisión de Servicios Públicos e Higiene la Comisión porque dice el Concejal que presidirá la Comisión ese por favor en el 8 si por favor en el artículo 10 perdón en el artículo 8 justamente en el último literal menciona yo creo que hay que definir quién va a ser la secretaria o el secretario y como nos pasa en todos los



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

procesos que el secretario debe ser o secretaria debe ser la secretaria de la dirección de servicios públicos para que de una vez se defina porque un día viene una persona otro día viene otra persona otro día viene otra persona yo creo que debería ya decir no lo designara si no será la secretaria de la dirección de servicios públicos, en el artículo 28 ahí hay dos títulos de cuarto frío y hay otro título yo creo que el de los cuartos fríos eso le sacamos y solo le dejamos el título grande no sé si se dan cuenta que hay dos títulos en el artículo 28 hay dos títulos el primero no debería ir debería ir solo el segundo no tiene sentido dejar dos títulos y fríos con tilde en el segundo en el 28 borrarle el primer título igual el artículo 29, 39, 40, 44 del tema del Cantón, en el artículo 42 yo había mencionado que en el literal c) los rótulos en la parte donde dice tiene que ser rótulos de publicidad porque en el anterior artículo dice que si podemos colocar los rótulos de los precios, pero en el 42 ya decimos que se prohíbe rótulos faltaba la palabra publicidad rótulos de publicidad y en el artículo 48 hay una D con mayúscula eso nada más sacarle eso nada más señor Alcalde mociono que se apruebe los considerandos de la ordenanza los considerando perdón mociono que se apruebe el articulado con las observaciones ya mencionadas de la Ordenanza que regula el comercio uso funcionamiento administración del mercado mayorista del cantón Mejía. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Tenga la bondad señor Concejal Wilson Castillo. **MSc. Wilson Castillo, Concejal, manifiesta:** Muchas gracias señor Alcalde, un saludo inmenso a toda la comunidad del cantón Mejía, señorita Prosecretaria, señorita Secretaria, señor Procurador Síndico, compañeras y compañeros Concejales, señor Alcalde bueno yo veo que se ha incorporado la mayoría de las observaciones que se hicieron en la sesión anterior en el primer debate y bueno creo que principalmente en el tema de seguridad que es lo que yo había solicitado se ha considerado y no se ha delegado la responsabilidad directa a quienes forman parte del mercado para gestionar la seguridad como les había mencionado este es un tema en el que existe una corresponsabilidad justamente hoy temprano uno de los compañeros Concejales mencionó esta corresponsabilidad que existe entre las autoridades las instituciones de seguridad y también la ciudadanía y obviamente los usuarios de estos espacios públicos nada más quería recomendarle un tema señor Alcalde para futuras sesiones en las que se vaya a tratar algún tipo de ordenanza que nos sujetemos a lo que establece la disposición general séptima de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo es importante que estén los Directores, pero cuando se van a tratar los temas estaban aquí casi todos los directores más de una hora y obviamente necesitamos que más bien los Directores estén en cada una de las oficinas realizando su trabajo entonces en ese sentido nada más ese es el pedido señor Alcalde y por mi parte o creo que la ordenanza más bien ha sido ajustada lo que se solicitó dentro del primer debate aquí del Concejo Municipal. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señor Concejal también le aclaro fue un pedido mío que yo pedí que estén la mayoría de señores Directores porque era necesario que cada uno de



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ustedes le pregunte a cada uno de ellos estaba aquí la directora de Geomática, de Participación Ciudadana y también los Directores que estaban dentro de los procesos que no habían cumplido según algunos Concejales con las obligaciones de ellos entonces quería que les presenten a ustedes toda la información, pero dentro del debate no hubo el pedido a lo que usted ya manifestó creo que hace un cuarto de hora, pues yo pedí igual día que se retiren inmediatamente. Gracias señor Concejal, existe una moción, tenga la bondad señor concejal Vicente Ludeña. **Ing. Vicente Ludeña, Concejal, manifiesta:** Muy buenas tardes a la ciudadanía de nuestro querido cantón Mejía, buenas tardes señor Alcalde, compañeros Concejales, señorita Concejala, señor Procurador Síndico, señorita Secretaria, señorita Prosecretaria, señores y señoras, Directores de los diferentes departamentos de G.A.D Municipal del cantón Mejía, igualmente un saludo cordial a los medios de comunicación, como estábamos en la lectura de todo el articulado de la Ordenanza la cual minuciosamente habíamos revisado, pero siempre hay veces pasa por alto alguna cosa y queriendo indicar también de que esta Ordenanza que está en segundo debate no quiere decir que está escrito en piedra tiene que haber algunas correcciones y felicito a los compañeros Concejales quiénes se van dando cuenta de quizás de alguna cosa que uno se saltó o falló yo quiero hacer referencia al artículo 44 en el literal i) en la última reunión nosotros quedamos en que el i) dice no cumplir con las disposiciones vigentes reguladoras del comercio minorista así como con la normativa higiénico sanitaria vigente y entre paréntesis está (ARCSA) sí entonces ya había solicitado que se coloque lo que indica estas siglas porque debe de ir conociendo quiénes tienen esta ordenanza qué significa la (ARCSA) o a su vez como hubo la indicación de que hay veces esta institución siempre está cambiando de nombre sí para que no haya problemas futuros de estar esté nuevamente revisando las ordenanzas mejor quede solamente con la normativa higiénico sanitaria vigente y se elimine las siglas (ARCSA) eso, señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas gracias creo que sin duda hay algunas correcciones que hay que aclarar para eso es de el debate, pero también hay algunas cosas que está bien lo que dice cantón con minúscula eso tiene que ir con minúscula, pero respeto ese criterio, bueno se ha dado lectura al articulado ya hay una moción presentada por la señorita Concejal Mayra Tasipanta, señores concejales ¿hay el apoyo? existiendo el apoyo señorita Secretaria tenga la bondad de elevar a votación. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde, señor Alcalde, señores Concejales, señorita Concejala, quien este a favor de la moción presentada por la señorita Concejala Mayra Tasipanta, por favor levante la mano, señor Alcalde por mayoría se aprueba la moción presentada por la señorita Concejala Mayra Tasipanta. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Secretaria tenga la bondad con las disposiciones. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde. **DISPOSICIONES GENERALES PRIMERA.** - Las actividades de comercio de los



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

productores agrícolas se excluyen de los usos y servicios que presta el Mercado Mayorista del cantón Mejía en virtud que dicho comercio en específico se lo desarrolla en el Centro de Comercialización de Productores Agrícolas “Señor de la Santa Escuela” del Cantón Mejía y se rige por la Ordenanza que Regula la Implementación y Funcionamiento del Centro de Comercialización de Productores Agrícolas “Señor de la Santa Escuela” del Cantón Mejía. **SEGUNDA.** - En el momento que la Administración de Mercados disponga reubicaciones de lugares de trabajo por motivos de mejoras o de interés institucional para el Mercado Mayorista del cantón Mejía; la autoridad municipal notificará al arrendatario que dentro del término de 72 horas realice el cambio respectivo de su local/puesto/cubículo al cual fuere asignado por la autoridad municipal. **TERCERA.** - En el momento que la Administración de Mercados considere necesario la desocupación del espacio correspondiente a cada puesto por motivos de limpieza y desinfección del Mercado la autoridad municipal notificará al arrendatario que dentro del término de 72 horas realice la desocupación y despeje del área correspondiente Mercado Mayorista del cantón Mejía. **CUARTA.** – Se prohíbe la presencia de vendedores ambulantes al interior del Mercado Mayorista del cantón Mejía, quienes en caso de incumplimiento serán sancionados conforme a la normativa vigente para tal efecto. **QUINTA.** - En lo que no esté previsto en esta Ordenanza se aplicará la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.** – La Dirección de control y Servicios Públicos, una vez publicada la presente ordenanza en Registro Oficial presentará el reglamento a LA ORDENANZA QUE REGULA EL COMERCIO, USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL MERCADO MAYORISTA DEL CANTÓN MEJÍA en el plazo de dos meses. **SEGUNDA.** - La Dirección Financiera realizará el cobro por concepto de canon de arrendamiento en base a lo estipulado en la “Ordenanza que regula el funcionamiento de Mercados y ferias libres del cantón Mejía”, hasta la aprobación del Reglamento de la presente Ordenanza. **DISPOSICIÓN DEROGATORIA PRIMERA.** - Quedaran derogadas todas las ordenanzas, disposiciones o resoluciones que se opongan o alteren lo prescrito en la presenta la Ordenanza que Regula el Comercio, Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Mayorista del cantón Mejía. **DISPOSICIÓN FINAL** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sanción y promulgación en el Registro Oficial de conformidad con lo previsto en el Art. 324 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización, hasta ahí la lectura de las disposiciones señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Secretaría, tenga la bondad señorita Arq. Mayra Tasipanta. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejal, manifiesta:** Gracias compañero Alcalde yo había mencionado este tema en las en la disposición transitoria es disposiciones no porque son dos y se disposición en la disposición transitoria menciona en la primera la primera es no en la segunda que la dirección financiera realizará el cobro por concepto del canon de en base a lo estipulado en la ordenanza que regula el funcionamiento de mercados es decir



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

que esa ordenanza se va a mantener por el tema de las tasas ya, pero en la derogatoria dice quedarán que es con tilde derogadas todas las ordenanzas disposiciones que alteren lo previsto pregunta ¿tenemos una ordenanza que se derogue así?, no tenemos ninguna porque solo tendríamos la general entonces esa no podemos derogarla si no tenemos otra ordenanza yo creería que esa disposición no debería ir la derogatoria no debería ir la disposición derogatoria porque no tenemos no tenemos no tenemos y nos está diciendo que la que sí tenemos es la utilizaremos de tasas cuando pongamos las nuevas tasas me supongo en una sola ordenanza ahí cambiaremos porque ojo que esas de tasas estamos utilizando para todos los demás a todos los demás centros de comercio y nada más en la disposición final yo había mencionado que el que sanciona es el señor Alcalde y la disposición final debe quedar la presente ordenanza entrará en vigencia una vez que sea sancionada por el Alcalde y publicada en el registro oficial así como en la gaceta oficial y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía así debería ir la disposición final. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Concejal voy a darle la palabra al señor Procurador Síndico para que les explique y también le voy a dar al señor director para que quede sumamente claro, tenga la bondad señor Síndico. **Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico, manifiesta:** Si tiene razón señorita Concejala, en realidad esta es una Ordenanza nueva por supuesto que no existe una anterior a esto, sí acogemos la su sugerencia señorita Concejala. **Arq. Mayra Tasipanta, Concejal, manifiesta:** En base a eso compañero mociono que se apruebe las transitorias y la disposición final. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Concejal, señorita y señores Concejales hay una moción presentada por la señorita Concejal Mayra Tasipanta, ¿existe el apoyo a la misma? existiendo el apoyo a la misma señorita Secretaria tenga la bondad de elevar a votación. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización señor Alcalde, señor Alcalde, señores Concejales, señorita Concejala, quien este a favor de la moción presentada por la señorita Concejala Mayra Tasipanta, por favor levante la mano, señor Alcalde por mayoría se aprueba la moción presentada por la señorita Concejala Mayra Tasipanta. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Secretaria, tenga la bondad el siguiente punto del orden del día, tenga la bondad señor Concejal Vicente Ludeña. **Ing. Vicente Ludeña, Concejal, manifiesta:** señor Alcalde antes de dar paso a la moción de la aprobación segundo debate de la Ordenanza de que regula el comercio, uso funcionamiento y administración del mercado mayorista del cantón Mejía quiero agradecer a todos los miembros de la Comisión de servicios públicos e higiene porque esa es nuestra Comisión todo el empeño que han puesto para que esta Ordenanza se llegue a aprobar como lo dije anteriormente es un segundo debate no quiere decir que todo lo que está escrito aquí está escrito en piedra todavía hay algunas correcciones que realizarla, pero se aprueba con todas esas correcciones también quiero agradecer a todos los señores concejales que nos



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

acompañaron en la revisión de esta Ordenanza al personal técnico y administrativo de la Dirección de Control y Servicios Públicos a la Secretaría General a la Procuraduría Sindica que nos apoyaron en la revisión del proyecto de la Ordenanza que regula el comercio, uso, funcionamiento y administración del mercado mayorista del cantón Mejía como es de conocimiento de la ciudadanía Mejiense en sesión ordinaria del jueves 14 de marzo del presente año se puso en consideración en primer debate el proyecto de la Ordenanza que regula el uso funcionamiento y administración de mercado mayorista ciudad de Machachi la misma que fue aprobada con las respectivas observaciones solicitadas por los señores Concejales ahora la Comisión de Servicios Públicos e Higiene presentamos la Ordenanza para el segundo debate adjunta al informe de la Comisión de Servicios Públicos No. 002-CSSPPH-2014-I de fecha 26 de marzo del 2024 informe en la que señala y expone los antecedentes, la base legal el análisis y razonamiento conclusiones y recomendaciones es importante hacer conocer también a la ciudadanía y aquí a los compañeros que sí se llevó un poco de tiempo también por la premura bajo la que había que dar respuesta a la sentencia 0051-19-IS-24 del 11 de enero 2024 nos hemos puesto a trabajar todos en conjunto y se lo ha logrado siempre habido que revisarla y por esa razón por la parte jurídica nos han ayudado a estructurar la ordenanza tanto de forma como de fondo por eso nosotros tenemos los títulos TÍTULO 1 LAS GENERALIDADES TÍTULO 2 DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO CON CADA UNO DE SUS CAPÍTULOS EL TÍTULO 3 QUE ES EL SISTEMA DE RECAUDACIÓN EL TÍTULO 4 DE LOS DERECHOS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ARRENDATARIOS TÍTULO 5 DE LAS INFRACCIONES SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS SANCIONADOR por qué lo menciono todo este porque yo creo que todas las ordenanzas deben de tener una estructura definida para no caer quizás en los errores de que quizás sancionen están en la parte administrativa cosas de la parte administrativa están en otro sector y por eso es lo que nos hemos demorado un poco para darle una buena estructura a esta Ordenanza, de acuerdo al Informe 002 en las conclusiones que se ha dado por parte de la Comisión de Servicios Públicos e Higiene en el punto 4.1 dice una vez analizado el cuerpo normativo de la Ordenanza los miembros de esta Comisión por unanimidad resuelven emitir informe favorable al tratamiento en segundo debate de la Ordenanza que regula el comercio uso funcionamiento y administración del mercado mayorista del cantón Mejía en el punto 5 recomendaciones del mismo informe nos indica, ya que por los antecedentes la base legal análisis y razonamiento conclusiones expuestas a la Comisión de Servicios Públicos e Higiene sugiere 5.1 solicitar al señor Alcalde ponga en consideración del Concejo Municipal el presente informe para el tratamiento respectivo, en el punto 5.2 aprobar en segundo debate la Ordenanza que regula el comercio, uso, funcionamiento y administración del mercado mayorista del cantón Mejía por parte del Concejo Municipal dando a conocer estas partes importantes del informe de la Comisión de Servicios Públicos quiero mocionar señor Alcalde para aprobación del Concejo que se



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

apruebe en segundo debate el proyecto de Ordenanza que regula el comercio, uso, funcionamiento y administración del mercado mayorista del canto Mejía en base al Informe 002-CSSPPH-2024-I de fecha 26 de marzo del 2024 suscrito por la Comisión de Servicios Públicos e Higiene, hasta ahí la moción señor Alcalde. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señor Concejal antes de darle la palabra al señor Director primero quiero agradecerles a todos ustedes por ese trabajo, sabemos muy bien que fue bien complejo es una ordenanza nueva que desde el 2015 no se lo había cambiado absolutamente nada pienso que es un trabajo que es un deber sin duda de todos ustedes y todos nosotros y esto va a dar una mejor regulación y un mejor servicio prácticamente a todos nuestros mercados, me pedía la palabra usted señor Director tenga la bondad. **Ing. Renato Larrea, director de control y servicios públicos, manifiesta:** Gracias señor Alcalde, bueno simplemente quiero agradecer a la Comisión, a los señores Concejales que nos apoyaron, a Secretaría General, a Sindicatura, a los técnicos de la Dirección por formar parte y hacer por la premura del tiempo una Ordenanza en casi un mes y medio agradecerles por el interés por la preocupación y la colaboración a todos eso no más señor Alcalde, muchas gracias. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias, señor Director, señorita y señores Concejales hay una moción presentada por el señor Concejal Ludeña ¿existe el apoyo?, existiendo el apoyo señorita Secretaria tenga la bondad de elevar la votación. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Con su autorización, señor Alcalde, señor Alcalde, señores Concejales, señorita Concejala, el que esté a favor de la moción presentada por el señor Concejal Vicente Ludeña, por favor levante la mano, señor Alcalde, por mayoría se aprueba la moción presentada por el señor Concejal Vicente Ludeña. **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Secretaria, tenga la bondad el siguiente punto. **Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General, manifiesta:** Señor Alcalde, no existen más puntos para la sesión extraordinaria convocada el día de hoy. **Tnlgo Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita Secretaria, siendo las 16:41 minutos doy por clausurado esta reunión. Muchísimas gracias a todos ustedes.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara
**ALCALDE DEL GOBIERNO
G.A.D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**

Abg. Katerine Baquero Aldaz
**SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
MEJÍA.**



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 012**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 27-MARZO-2024

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del cuatro de abril de 2024.-CERTIFICO.

Abg. Katerine Baquero Aldaz
**SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA.**